



Criterios para el Reconocimiento de Competencias por Experiencia Laboral y Profesional del Título de Grado en Administración y Dirección de Empresas de las Facultades de Ciencias Sociales y Jurídicas de Elche y de Orihuela

El órgano encargado del reconocimiento de créditos será la Comisión de Reconocimiento de Competencias por Experiencia Laboral y Profesional del Grado en Administración y Dirección de Empresas que estará formada por los Decanos de las Facultades de Ciencias Sociales y Jurídicas de Elche y de Orihuela, los Vicedecanos de los Grados en Administración y Dirección de Empresas de ambas Facultades y los responsables de las asignaturas objeto de reconocimiento.

El reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional se realizará mediante la comparación de las competencias que se adquieren en el grado y las competencias adquiridas por el candidato en su actividad laboral y profesional.

La Comisión estudiará el reconocimiento de hasta 24 ECTS por experiencia laboral para aquellos alumnos admitidos en los grados, previa solicitud por parte del alumno remitida a la Vicerrectora de Estudios.

Se deberá acreditar, de forma fehaciente y suficiente, el haber tenido una experiencia laboral en su puesto de trabajo desempeñando funciones que le hayan permitido obtener las competencias asociadas a las materias que se pretenden reconocer.

La Comisión estudiará exclusivamente aquellos reconocimientos de asignaturas indicados expresamente por el estudiante. Es decir, el estudiante debe manifestar qué asignaturas pretende le sea reconocida y el mérito acreditado para ello.

Para acreditar la experiencia laboral, el estudiante deberá aportar una memoria, para cada asignatura que solicita el reconocimiento, en la que se indique tanto el tiempo como las tareas y funciones relacionadas con las competencias específicas de dicha asignatura. Dicha memoria tendrá una extensión máxima de 500 palabras y deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Informe de la vida laboral.
- Certificado de la empresa u organismo, si procede, en el que se refleje la actividad realizada por el estudiante y el período de tiempo de ejercicio, en el que se pueda constatar que la antigüedad laboral en el grupo de cotización que el solicitante considere, guarda relación con las competencias previstas en los estudios



correspondientes. En el caso que no se pueda aportar por cierre patronal de la empresa, se presentará el contrato de trabajo correspondiente, que podrá ser considerado siempre que se pueda obtener del mismo la información necesaria sobre las competencias adquiridas.

- Si el estudiante ha realizado actividades en el Régimen General de Trabajadores Autónomos, se acreditará el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
- Certificado de estar colegiado en ejercicio, en su caso.
- Certificado censal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el caso de que el estudiante ejerza como liberal no dado de alta como autónomo.

Esta documentación será entregada en el momento de realizar la solicitud de reconocimiento.

Una vez revisada la solicitud presentada, la Comisión podrá realizar preferentemente una prueba de conocimiento y/o una entrevista personal para las asignaturas que considere oportunas. El alumno deberá superar dichas pruebas para el reconocimiento de los créditos.

El reconocimiento por experiencia profesional y laboral acreditada será de 2 ECTS por cada año trabajado. Sobre esta premisa, cabe distinguir:

1. Reconocimiento de asignaturas básicas y obligatorias: Dado que todas las asignaturas tienen 6 créditos, se exigirá un mínimo de 3 años de experiencia en tareas y funciones relacionadas con las competencias específicas de la asignatura solicitada.
2. Reconocimiento de créditos materia competencias transversales y profesionales: el reconocimiento será de 1 ECTS por cada 6 meses de experiencia en tareas específicas que atiendan a las competencias transversales y profesionales propias del título. Períodos inferiores a 6 meses no serán considerados.

La Comisión estudiará cada caso e informará positiva o negativamente sobre el reconocimiento solicitado por acreditación de experiencia laboral.